

**BOROBIA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	131.500,00	Gastos de personal	190.600,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	254.900,00
Tasas y otros ingresos	49.200,00	Gastos financieros	2.500,00
Transferencias corrientes	101.800,00	Transferencias corrientes	23.000,00
Ingresos patrimoniales	298.300,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	964.000,00
Transferencias de capital	874.200,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	21.000,00
TOTAL INGRESOS	1.456.000,00	TOTAL GASTOS	1.456.000,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

Secretario-Interventor, 1

Administrativo/a.

b) Personal laboral eventual.

Peón de servicios, 13

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borobia, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

1369

BOPSO-63-05062023